

REPÚBLICA DE COLOMBIA



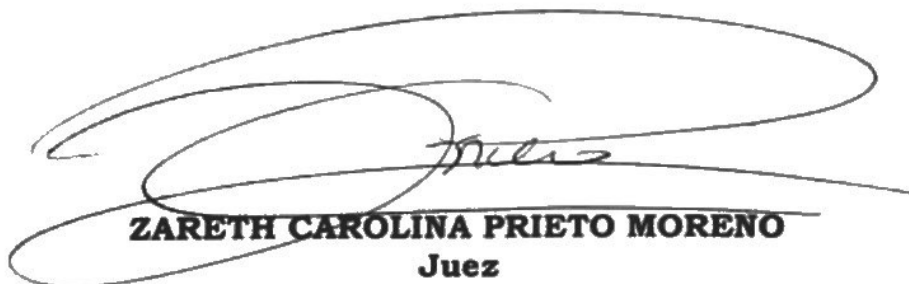
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 ABR 2020

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00027 00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P., y vencido como se encuentra el término de suspensión, se decreta la reanudación del presente proceso. En consecuencia, previo a resolver sobre el escrito de cesión aportado a folio 8 del presente cuaderno, por secretaria, requiérase a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva informen si se dio cumplimiento a lo acordado, lo anterior, con el fin de continuar con el trámite correspondiente. Para el efecto librese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
estado No ____ de hoy ____

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario